



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SAIH EN LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA

EXPTE. CONTR. 2021 655785



Mediante Resolución de 20 de enero de 2022 de esta Dirección General se aprobó el expediente de contratación indicado y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria para la contratación del mismo.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el día 26 de enero de 2022 con un presupuesto base de licitación de 247.551,60 € (Importe total IVA 21% incluido).

Constituida la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, se inicia con el examen de la documentación general del Sobre 1, y del sobre 2 criterios de valoración que dependen de un juicio de valor. Por el Presidente se declara constituida la Mesa. Se comprueba que ha tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

1 UTE CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. - CONSULNIMA S.L.

Se procede a la apertura del sobre 1 relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, y no habiendo ninguna licitadora que tenga nada que subsanar, la Mesa acuerda la admisión de todas las licitadoras.

Acto seguido, se realiza la apertura del sobre 2 y no se observa inicialmente ningún defecto en el contenido o formato de presentación de la documentación contenida en dicho sobre.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa pone a disposición de la Comisión Técnica, que se designa al efecto, la documentación del sobre 2 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		04/07/2022 09:25:34	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6r0hK7vhUIFjH6147OA4S0DbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la sesión segunda de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el día 12 de mayo de 2022, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad. Seguidamente la Mesa procede a analizar el informe técnico de fecha 26 de abril de 2022, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido del mismo, se acuerda por unanimidad aprobar el informe facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitadora que se publicará junto con la presente acta. Seguidamente se procede a la **apertura del sobre 3**, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC. El Presidente procede a la lectura de la proposición valorable mediante aplicación de fórmulas, resultando de manera conjunta a la puntuación obtenida en el informe de la Comisión técnica de valoración, lo siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (10)	BAJA	PUNTOS SOBRE 3	PUNTOS SOBRE 2	PERSONAL FIJO	TOTAL
UTE CUBIT INFRESTR. S.L. CONSUNIMA S.L.	163.690,94 €	19,99 %	40	30	8	78

• La **UTE CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. - CONSUNIMA S.L.** presenta ANEXO X (B) - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PORCENTAJE DE PERSONAL, DEFINIDO COMO MEDIOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, FIJO EN PLANTILLA, en el que se indica que, “de entre el personal definido como mínimo suficiente para la ejecución del servicio establecido en el PPTP, **cinco de cinco** son fijos en plantilla y por tanto representan un **100 %** de dichos medios”. Se trata de una incoherencia, toda vez que el personal fijo en plantilla valorable será como máximo de **6** según el PPTP, y por lo tanto no se corresponde cinco con el 100%.

No obstante, al presentarse sólo una licitadora al presente procedimiento, y resultar por lo tanto intrascendente este dato, la Mesa acuerda no solicitar subsanación de este aspecto y valorar este apartado con 8 puntos, correspondiente a 5 personas fijas en plantilla.

A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no pueden ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que la oferta económica presentada **no incurre en el supuesto de valores anormales**, debido a no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Visto lo anterior, resulta como licitadora mejor posicionada por tener la **mejor relación calidad precio** la **UTE CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. - CONSUNIMA S.L.**, que obtiene **78 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **163.690,94 euros** (IVA excluido).

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		04/07/2022 09:25:34	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6r0hK7vUfjH61470A4S0DbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha licitadora de la documentación que se indica en la citada cláusula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

En la sesión tercera de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el día 02 de junio de 2022, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analiza la documentación administrativa requerida a la mejor oferta, de acuerdo con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentada por **UTE CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. - CONSULNIMA S.L.** Tras el examen de la documentación se observan las siguientes deficiencias:

1. **CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L.** En relación a las cuentas anuales del año 2018, aporta acuse de recibo de su presentación pero no acredita fehacientemente el depósito de las mismas. Deberá aportar certificado en el que se acredite el depósito de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 en el Registro Mercantil, así como las propias cuentas depositadas y aprobadas.

2. **CONSULNIMA S.L.** En relación a las cuentas anuales del año 2018, aporta Informe de Auditoría de las cuentas anuales pero no acredita fehacientemente el depósito de las mismas. Deberá aportar certificado en el que se acredite el depósito de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 en el Registro Mercantil, así como las propias cuentas depositadas y aprobadas.

3. **CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L.** no presenta la “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad” conforme al anexo XVII del PCAP ni el resto de documentación relativa a la promoción de personas con discapacidad. Deberá presentar Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, de acuerdo con el modelo del anexo XVII del PCAP. Asimismo, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

4. **CONSULNIMA S.L.** no presenta la “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad” conforme al anexo XVII del PCAP ni el resto de documentación relativa a la promoción de personas con discapacidad. Deberá presentar Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, de acuerdo con el modelo del anexo XVII del PCAP. Asimismo, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		04/07/2022 09:25:34	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6r0hK7vhUIFjH61470A4S0DbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa un plazo de **tres días naturales** para que proceda a la corrección y/o subsanación, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Reunida la Mesa de contratación, en su sesión cuarta, día 14 de junio de 2022, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analiza la documentación administrativa requerida a la mejor oferta en trámite de subsanación resultando la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos. La Mesa, por tanto, acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa **UTE CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. - CONSULNIMA S.L.** que obtiene **78,00** puntos y realizó una oferta económica por importe de **163.690,94 €** (IVA excluido)

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		04/07/2022 09:25:34	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6r0hK7vhUIFjH6147OA4S0DbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO,

PRIMERO.- La adjudicación se realiza a favor de la entidad “**CUBIT TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. - CONSULNIMA S.L.**”, por un importe de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (163.690,94 €)** más **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (34.375,10 €)** en concepto de IVA, importando un total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (198.066,04 €)** y un plazo de ejecución de **CATORCE (14)** meses.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas anormalmente bajas.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Aceptar las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria en su proposición, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA,

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



ALVARO REAL JIMENEZ		04/07/2022 09:25:34	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6r0hK7vhUIFjH6147OA4S0DbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	